



MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“20. CLASIFICACIÓN DE LA ÚNICA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA CONTRATAR LA CONCESIÓN RELATIVA A LA “EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES UBICADAS EN EL PARQUE DE LA ERETA DEL MONTE BENACANTIL” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS,

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2018, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar “LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES UBICADAS EN EL PARQUE DE LA ERETA DEL MONTE BENACANTIL (CONCESIÓN ADMINISTRATIVA)”, por un plazo de siete (7) años, prorrogables, en su caso, por una (1) prórroga de tres (3) años, estableciéndose un tipo de licitación de ciento ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete euros con ocho céntimos (185.857,08 €), en concepto de canon, para los siete años de duración inicial del contrato, admitiéndose proposiciones al alza.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de plicas de la referida licitación, resultando admitida por la Mesa la única proposición presentada, tal y como consta, con todo detalle, en la correspondiente acta de apertura de plica.

La apertura del sobre nº 2 “proposición, criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor” tuvo lugar el día 3 de abril de 2018.

Consta en el expediente un informe elaborado por la Adjunta al Jefe de Servicio de Hostelería, Comercio, Infraestructuras e Inmigración con el conforme de la entonces Concejala Delegada

de de Comercio, Hostelería, Infraestructuras e Inmigración, de fecha 5 de abril de 2018, relativo al análisis de la oferta y evaluación razonada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

La apertura del sobre nº 3 “proposición, criterios evaluables de forma automática”, de la única proposición presentada y admitida al procedimiento tuvo lugar el día 10 de abril de 2018, cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Consta igualmente en el expediente un informe elaborado por la Adjunta al Jefe de Servicio de Hostelería, Comercio, Infraestructuras e Inmigración con el conforme de la entonces Concejala Delegada de Comercio, Hostelería, Infraestructuras e Inmigración, de fecha 13 de abril de 2018, relativo a la ponderación de los criterios evaluables de forma automática y clasificación final cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de este acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 2 de mayo de 2018, previa aceptación de la valoración contenida en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de la oferta que consta en este acuerdo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar los informes formulados por la Adjunta al Jefe de Servicio de Hostelería, Comercio, Infraestructuras e Inmigración con el conforme de la entonces Concejala Delegada de Comercio, Hostelería, Infraestructuras e Inmigración, Dña. Gloria Vara Giner de fechas 5 y 13 de abril, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Clasificar la proposición admitida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSF, en la forma siguiente:

Orden	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	JENGIBRE, S.L	25	70	95

(A: Ponderación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios de aplicación automática).

Tercero. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **11.151.42 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- Los documentos que acrediten su personalidad jurídica. Escritura o documento de constitución, Estatutos o Acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritas, en su caso, en el Registro Público que corresponda.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional .

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con los informes técnicos en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

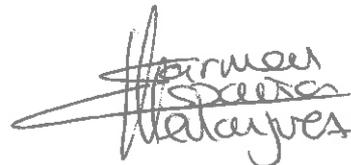
Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a quince de mayo de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
El Alcalde


Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez